

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2024/08195 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la acumulación de plazas a la oposición libre de técnico/a medio de Restaurador, convocatoria número 38/20.

ANUNCIO

Por Decreto número 6933 de fecha 27 de mayo de 2024, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

"Atendido que por Decreto número 5774, de fecha 9 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de la oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico/a Medio Restaurador correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2020, (Convocatoria 38/20) incardinadas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio. Subgrupo A2, denominación Técnico/a Medio de Restaurador publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 98, de 25 de mayo de 2023.

Atendido que de conformidad con el acuerdo adoptado por unanimidad en la Mesa General de Negociación de fecha 15 y 21 de septiembre y 3 de octubre de 2022 el número de plazas se podrá incrementar en el caso de que se aprueben plazas de idéntica denominación, así como pertenecientes y encuadradas en la Técnico/a Medio de Restaurador pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio. Subgrupo A2, denominación Técnico/a Medio de Restaurador en las sucesivas Oferta de Empleo Público.

Atendido que es requisito esencial para poder incorporar y acumular plazas vacantes provenientes de Ofertas de empleo público distintas que dichas oferta se encuentren aprobadas y publicadas. Resultando que por decreto 16687, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la presidencia de la Corporación se ha dispuesto la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 y en ella, entre otras, se ofertan 2 plazas de Técnico/a Medio de Restaurador pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, subgrupo A2 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 247 de fecha 27 de diciembre de 2023.

Visto el art. 103.1. de la Constitución que establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. Y en su aplicación, la Corporación acomoda la actuación administrativa a los principios de eficacia, economía y celeridad.

Visto el art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas que regula la acumulación de



los procedimientos administrativos con otros con los que guarde identidad substancial o íntima conexión.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente en especial el art. 34.1.h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la acumulación en una única convocatoria las CUATRO plazas de Técnico/a Medio de Restaurador pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, subgrupo A2 y que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE PLAZAS	OEP	BOP	FECHA	DENOMINACIÓN
DOS	2020	250	30-12-2020	TÉCNICO/A MEDIO/A RESTAURADOR
DOS	2023	247	27-12-2021	TÉCNICO/A MEDIO/A RESTAURADOR

Todo ello fundamentado sobre la base de simplificación administrativa, razones de economía procesal y agilización de los procesos selectivos, toda vez que no se ha constituido el órgano técnico de selección ni iniciado las pruebas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales pertinentes."

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, en aplicación de los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, a 2 de junio de 2024. —El diputado de la Administración General y Bandas de Música, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

